

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Miercoles 12 de Febrero de 1873.

Num. 11.

CONDICIONES.

Este periódico se publican los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción a la mitad, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y media manca de peso.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de intereses generales. Los de intereses particulares a precios convencionales.

IMPORTANTE.

Por acuerdo de C. Gobernador, se hace saber al público, que habiendo variado las horas de recibir y despacharse los correos para la capital de la República y otras localidades importantes, se ha hecho indispensable variar también las horas del despacho de los negocios públicos para mayor comodidad general.

Aquellos, pues, serán, hasta nuevo acuerdo, las siguientes: De siete a nueve de la mañana recibirá el C. Gobernador y las autoridades, mayor de plaza, comandantes de los cuerpos, etc., etc.

De nueve a once, dará audiencia a toda clase de ciudadanos. De once a doce, firma y órdenes al gabinete especial de vigilancia.

De tres a cinco de la tarde, acercando con los ciudadanos secretarios del despacho.

De cinco a seis, órdenes a la policía y gabinete de vigilancia; y terminadas estas operaciones, concluye el despacho.

Pachuca, Enero 25 de 1873.—ANGEL BAZ, secretario particular.

PARTES OFICIALES.

Gestaria política de Ixmiquilpan—Núm. 5.—Hoy, a las nueve de la mañana, recibí parte de que ayer noche, a las once, se incendió nueva casa del barrio de la otra banda de este municipio, habiendo perdido toda la familia que la habitaba, en número de cinco; resultando de la averiguación practicada, que el incendio fue ocasionado por las preparaciones de unas luces de color, dispuestas para fuegos artificiales.

Sírvase vd. comunicar al C. Gobernador del Estado este suceso lamentable.

Independencia y Libertad. Ixmiquilpan, Febrero 1.º de 1873.—M. Ceballos.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

CRONICA PARLAMENTARIA

Congreso del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

Sesión del dia 21 de Diciembre de 1872.

Con asistencia de los ciudadanos diputados Romero, Dorantes y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión a las once y media de la mañana.

Se dió lectura a la acta de la sesión anterior verificada el dia 19 del corriente, y puesta a discusión, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con un escrito firmado por once ciudadanos vecinos de esta ciudad de Pachuca, en que manifestaban las nulidades habidas en la computación que hizo el dia 18 del pasado Noviembre la asamblea municipal de

Pachuca, así como en la declaración de quienes deben ser los ciudadanos que funcionen como municipales y como presidente municipal de dicho municipio, en el próximo año de 1873; y pidiendo en consecuencia se suspenda la toma de posesión de esos funcionarios.—Se mandó pasar al ciudadano diputado Romero para que dictaminase.

Se levantó la sesión.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Diciembre 28 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesión del dia 28 de Diciembre de 1872.

Con asistencia de los C.C. diputados Romero, Dorantes y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión a las once y cuatro de la mañana.

Se dió lectura a la acta de la sesión anterior verificada el dia 21 del corriente, y puesta a discusión, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicacion de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha en Ixmiquilpan el 20 del corriente, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del dia 9 anterior, por el que se faculta al ejecutivo de la Nación para exonerar los capitales llamados de instrucción pública, establecer en la fecha que convenga, el timbre en lugar del papel sellado, reformar el arancel de aduanas marítimas y fronterizas, y contratar un empréstito hasta de un millón de pesos.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaría, fecha 21 del corriente, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del dia 14 anterior, por el que se previene que desde el 1.º de Enero próximo, regirá en las municipalidades foráneas del distrito federal y en las de la Baja California, la ley de 28 de Noviembre de 1867.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del dia 14 anterior, por el que se faculta al ejecutivo de la nación para contratar el establecimiento de una línea de vapores entre Veracruz y Nueva-Orleans.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del dia 13 anterior, por el que se previene el establecimiento de una línea telegráfica de Apizaco a Hunanchingo, y dos ramales en la del interior de Tepeji del Río a Tula y a Jilotzingo.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaría, fecha en esta ciudad de Pachuca el dia de ayer, solicitando una licencia para que el ciudadano gobernador del Estado pueda separarse por quince días del despacho del gobierno, por tener que salir fuera del territorio del Estado.—Al C. diputado Hernandez para que dictaminase.

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha en Ixmiquilpan el 21 del cor-

riente, remitiendo un ejemplar del reglamento expedido por el ejecutivo de la Nación, el dia 14 anterior, sobre la exoneración de los capitales de instrucción pública.—Recibo y al archivo.

De la contaduría general del Estado, fecha 23 del corriente, informando sobre los trabajos ejecutados en esa oficina, desde 23 de Octubre anterior, hasta la fecha de dicha comunicación.—Recibo y á su expediente.

De la legislatura del Estado de Sonora, fecha 7 de Noviembre, contestando de enterado de que la de este Estado abrió el 16 de Agosto anterior un cuarto y último periodo de sesiones ordinarias.—Al archivo.

De la misma legislatura de Sonora, y de la propia fecha, contestando de enterado de que la legislatura de este Estado suspendió el pensamiento de la diputación permanente de San Luis Potosí, protestando no reconocer otros poderes que los establecidos conforme á la constitución federal y á la del Estado.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Colima, fecha 7 del corriente, remitiendo su decreto núm. 105 por el que prorrogó por veinte días su quinto periodo de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Oaxaca, fecha 25 de Noviembre, transcribiendo la iniciativa que ha hecho al congreso de la Unión para que quede abolida en toda la República la pena de muerte.—Resérvese al congreso.

De la legislatura del Estado de Morelos, fecha 16 del corriente, participando haber cerrado su tercer periodo de sesiones ordinarias, dejando instalada su diputación permanente.—De enterado.

De la legislatura del Estado de México, fecha 19 del corriente, participando haber abierto un periodo de sesiones extraordinarias.—De enterado.

Del gobierno del Estado de Nuevo-León, fecha 9 del corriente, participando haber sido nombrado secretario del mismo gobierno al C. Ramon Trevino, cuya firma se dará reconocer.—De enterado.

Del gobierno del Estado de Zacatecas, fecha 14 del corriente, segundando la protesta que hizo la legislatura de Querétaro, contra la sentencia pronunciada por la suprema corte de justicia de la Nación, que declaró ilegítimo el nombramiento de dos magistrados del tribunal de Querétaro.—A sus antecedentes.

Del C. José Francisco Bustamante, gobernador interino del Estado de Querétaro, fecha 19 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo de dicho Estado, al C. vice-gobernador constitucional.—De enterado.

Del C. Ignacio Castro, vice-gobernador constitucional del Estado de Querétaro, fecha 19 del corriente, participando haberse encargado del poder ejecutivo del mismo Estado.—De enterado.

Actas y listas de escrutinio de las elecciones que para diputados propietarios y suplementos al

tercer congreso del Estado, se verificaron el dia 1.º del corriente.

Distrito núm. 2.—Sección 14 del municipio de Apam; y acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Feliciano Madrid, y suplemento al C. Ignacio Serna.

Distrito núm. 3.—Secciones 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del municipio de Achiotepetec.

Distrito núm. 4.—Secciones 6.º y 7.º del municipio de Omitlán.

Distrito núm. 5.—Sección 4.º del municipio de Chapautongo; y acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Vicente Cástulo Dorantes, y suplemento al C. Alejandro García.

Distrito núm. 6.—Secciones 9.º, 17 y 19 del municipio de Huejutla.

Distrito núm. 7.—Secciones de la 1.º á la 21 del Municipio del Cardonal; acta de la junta computadora, reunida en Ixmiquilpan, por la que, computados los votos de dicho municipio de Ixmiquilpan y el de Alfajayucan, se declararon diputados, propietario al C. Cosme Pérez, y suplemento al C. Cristóbal Serrano; y otra acta de la minoría de la junta computadora reunida en el Cardonal, por la que, computados los votos emitidos en solo el municipio del Cardonal, se declararon diputados, propietario al C. Jesus Zenil, y suplemento al C. Nicolás Moctezuma.

Distrito núm. 8.—Secciones 1.º, 2.º, 4.º y 6.º del municipio de Jacala; 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º del de Tlahuitlapa; 1.º, 2.º y 3.º del de Chapulhuacan; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del de Pisaflores; y 1.º, 2.º y 3.º del de Alamos.

Distrito núm. 12.—Acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Felipe Pérez Soto, y suplemento al C. Pablo Moreno.

Distrito núm. 14.—Secciones 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del municipio de Atlapexco; de la 1.º á la 14 del de Huantla; y acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Manuel T. Andrade, y suplemento al C. Vicente González.

Distrito núm. 15.—Secciones 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26 y 27 del municipio de Zimapán; y otra nueva protesta de varios vecinos del mismo Zimapán.

Distrito núm. 16.—Secciones 2.º y 7.º del municipio de Zinapaltepán; y acta de la junta computadora, por la que se declaró diputado propietario al C. Jesns Andrade, expresándose no haber habido elección de diputado suplemento.

Con los documentos relacionados se mandaron formar los expedientes respectivos y que se reserven para su tiempo.

Dijo que presentó el C. Hernandez, y que concilió con la siguiente proposición:

"Se concede al ciudadano gobernador del Estado, licencia para separarse del territorio de este por quince días, como lo solicita en su nota del dia 27 anterior."

Considerada como de obvia resolución; se pu-

so luego á discusion; y apoyada qno fuó por el C. Hernandez, por razon de lo conveniente que es que el gobernador del Estado de Hidalgo concorra á la inauguracion del ferrocarril de México á Veracruz, á que ha sido invitado, sin mas discusion se aprobo dicha proposicion.

Se levanto la sesion.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Diciembre 31 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion del dia 31 de Diciembre de 1872.

Con asistencia de los CC. diputados Romero, Dorantes y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrio la sesion á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior, verificada el dia 28 del corriente, y puesta á discusion, sin ella se aprobo.

Se dio cuenta con los documentos siguientes:

Comunicacion de la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado, fecha 29 del corriente, participando que desde ese dia comenzó el C. Antonino Tigle, gobernador constitucional del Estado, á hacer uso de la licencia que le fué concedida, quedando encargado del poder ejecutivo el C. Lic. Ignacio Nieta, que desempeñaba la presidencia del tribunal superior.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Chihuahua, fecha 4 del corriente, contestando de este modo la apertura del cuarto y ultimo periodo de sesiones ordinarias de la legislatura de este Estado.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de San Luis Potosi, fecha 21 del corriente, participando haber cerrado su tercer periodo de sesiones ordinarias, dejando nombrada la diputacion permanente que debe funcionar en el receso.—De enterado.

Acta de la junta computadora del distrito electoral núm. 8, por la que se declararon diputados para el tercer congreso constitucional del Estado, propietario al C. general Joaquin Martinez, y suplente al C. Tranquillo Martinez.—A sus antecedentes.

Actas y listas de escrutinio de las elecciones verificadas el dia 8 del corriente, para gobernador constitucional del Estado.

Distrito núm. 2.—Sección 16 del municipio de Apam; y 8 y 12 del de Zempoala.

Distrito núm. 3.—Secciones de la 1.º á la 16 del municipio de Acaochitlan; 1.º, 3.º y 4.º del de Huehuetla; y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del de Achiotepetl.

Distrito núm. 4.—Secciones 2.º, 4.º y 5.º del municipio de Omitlán, y acta de la junta de escrutinio, en la que se expresa haber obtenido mayoria absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 5.—Secciones de la 1.º á la 8.º, de la 11 á la 21; y la núm. 23 del municipio de Tecozautla; 1.º, 2.º, 3.º, 5.º, 6.º y 7.º del municipio de Chapantongo; y acta de la junta computadora, por la que aparece haber obtenido mayoria absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 6.—Secciones 3.º, 5.º, 6.º y 19, 22, 25, 28 y 29 del municipio de Huajuapan; y 2.º y 3.º del de Tancobon.

Distrito núm. 7.—Secciones 1.º, 3.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del municipio de Alfonso.

Distrito núm. 8.—Secciones 1.º, 2.º, 6.º, y de la 1.º á la 4.º del de Tlaualapa,

11, 12 y 13 del municipio de Jacala; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del municipio de Pisaflores; 1.º, 7.º, 9.º y 10.º del de Tlahuitlapa; 4.º y 5.º del de Alamos; y 1.º y 3.º del de Chapalita.

Distrito núm. 11.—Secciones 4.º y 5.º del municipio de Tizayuca.

Distrito núm. 12.—Secciones 11, 13 y 15 del municipio de Tlaxcoyehuacan; 1.º, 5.º y 7.º del de Atotonilco; de la 1.º á la 6.º del de Metepec; y 1.º, 2.º y 3.º del de Coatepec.

Distrito núm. 14.—Secciones de la 1.º á la 14 del municipio de Huimilpa; de la 1.º á la 7.º del de Xochimilco; y de la 1.º á la 8.º del de Atlapexco.

Distrito núm. 15.—Sección 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del municipio de Zimapán.

Distrito núm. 16.—Secciones 1.º, 2.º y 7.º del municipio de Zinacantan; 7.º del de Tlanguishtengo; y 7.º, 8.º, 9.º y 10.º del de Lototla.

Todos los documentos mencionados se mandaron agregar á sus antecedentes.

Diccionario que presentó el C. Romero en el expediente sobre unidades en las elecciones de los funcionarios municipales que deben ejercer en el año de 1873, en el municipio de Pachuca, y que concluye con la siguiente proposicion:

"Fórmese expediente con todos los documentos que motivaron este dictamen, y resérvese al congreso para su resolución."

Tomado en consideracion, y dispuesta á los trámites de reglamento, se puso luego á discusion, y fué apoyada por el C. Romero, por las razones que expresa en la parte expositiva, y

que entre otras son, la de que debiendo la diputación permanente velar por el cumplimiento de las leyes, y actuacina ya como lo hace

de una institucion de ley, corresponde en el caso fijar el expediente respectivo para dar cuenta al congreso, con objeto de que el resuelva lo convenientemente.—Sin mas discusion se aprobó dicha proposicion.

Se levanto la sesion.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Enero 9 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion del dia 9 de Enero de 1873.

Con asistencia de los CC. diputados Romero, Dorantes y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrio la sesion á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior, verificada el dia 31 de Diciembre, y puesta á discusion, sin ella se aprobo.

Se dio cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado, fecha 2 del corriente, remitiendo un ejemplar del reglamento expedido por el ejecutivo de la Nacion en 28 de Diciembre ultimo, relativo á la ley de 28 de Noviembre de 1867 que debe regir en las municipalidades foraneas del distrito federal y en las de la Baja-California.—Recibo y al archivo.

De la legislatura del Estado de Sinaloa, fecha 6 de Diciembre, participando haber abierto su tercer periodo de sesiones.—De enterado.

Actas y listas de escrutinio de las elecciones para diputados al tercer congreso del Estado, verificadas el dia 1.º del pasado Diciembre.

Distrito núm. 2.—Secciones 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del municipio de Alfonso.

Distrito núm. 8.—Secciones 1.º, 2.º, 6.º,

y de la 1.º á la 4.º del de Tlaualapa, Distrito núm. 5.—Duplicado de la acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados propietario al C. Vicente Castulo Dantés, suplente al C. Alejandro Garcia.

Distrito núm. 6.—Acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados propietario al C. Manuel Meo y Toledo, y suplente al C. Mariano Espinoza.

Distrito núm. 13.—Secciones de la 1.º á la 2.º y la 11 del municipio de Tula; de la 1.º á la 6.º del de Tepeji del Rio; las 5.º y 6.º del de Nopal; de la 1.º á la 6.º del de Texcoco; 1.º, 2.º y 3.º del de Atotonilco; de la 1.º á la 6.º del de Tezontepec; 1.º, 2.º y 3.º del de Atitalaquia; y acta por duplicado de la junta computadora, por la que se declararon diputados propietario al C. Cipriano Escobedo, y suplente al C. Francisco G. Salas.

Distrito núm. 15.—Secciones de la 1.º á la 11, las 13, 14, 15, 22, 24 y 25 del municipio de Zimapán; de la 1.º á la 7.º del de La Marca; y acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados propietario al C. Hilario Sanchez, y suplente al C. Remigio Ibarra.

Con los documentos relacionados se manda formar los expedientes respectivos, y que se reserven para su tiempo.

Actas y listas de escrutinio de las elecciones verificadas el dia 8 de Diciembre para gobernacion constitucional del Estado.

Distrito núm. 1.—Secciones de la 1.º á la 16 del municipio de Actopan; de la 1.º á la 11 del de Atotonilco; de la 1.º á la 17 del de Tlachichilco; y de la 1.º á la 7.º del de San Agustin.

Distrito núm. 5.—Secciones 5.º y 15 del municipio de Apam; 6.º y 8.º del de Tepeapulco; y de la 1.º á la 4.º del de Tlanchipa.

Distrito núm. 7.—Expediente original de la junta computadora, por la que se declaró haber obtenido la mayoria absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 8.—Acta de la junta computadora, por la que se declaró haber obtenido mayoria absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 9.—Elecciones de la 1.º á la 5.º y de la 7.º á la 12 del municipio de Mexiquilpan; de la 2.º á la 14 del de San Salvador, y expediente original de la junta computadora por la que se declaró haber obtenido mayoria absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 13.—Secciones de la 1.º á la 6.º, y las 8.º, 9.º, y 11 del municipio de Tala; 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º del de Tepeji del Rio; de la 1.º á la 12 del de Nopal; de la 1.º á la 6.º del de Texcoco; de la 1.º á la 4.º y la 6.º del de Tezontepec; de la 1.º á la 4.º del de Atotonilco; 1.º y 3.º del de Atitalaquia; y expediente original de la junta computadora, por la que se declaró haber obtenido mayoria absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 15.—Secciones 1.º y 2.º, de la 4.º á la 11, las 13, 14, 22, 24, 26 y 27 del municipio de Zimapán; de la 1.º á la 7.º del de La Marca; y acta original de la junta computadora por la que se declaró haber obtenido mayoria absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 16.—Expediente original de la junta computadora, que declaró haber obtenido mayoria absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Todos los relacionados documentos se mandaron agregar á sus antecedentes.

Se levanto la sesion.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Enero 16 de 1873.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion del dia 5 de Diciembre de 1872.

Con asistencia de los CC. diputados Romero y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrio la sesion á las once y media de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior, verificada el dia 28 de Noviembre y puesta á discusion, sin ella se aprobo.

Se dio cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado fecha 26 de Noviembre, remitiendo la causa instruida contra Juan Cabrera, por asaltos, robos e incendio, para que se resolviera sobre el recurso de indulto de la pena de muerte á que ha sido sentenciado dicho reo.—Recibo y resérvese al congreso.

De la misma secretaria, fecha 3 del corriente, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del dia 27 de Noviembre anterior, por el que se convoca á la Nacion á elecciones de presidente de la suprema corte de justicia.—Recibo y al archivo.

De la secretaria de hacienda del gobierno del Estado, fecha 28 de Noviembre, remitiendo un ejemplar de la edicion que se ha hecho de los decretos expedidos por el primer congreso de este Estado de Hidalgo.—Recibo.

Actas y listas de escrutinio de la eleccion verificada el dia 1.º del corriente para diputados á la proxima legislatura en las secciones 9.º, 10 y 19 del municipio de Pachuca.—Fórmese el expediente respectivo y resérvese.

De la legislatura del Estado de Sonora, fecha 19 de Setiembre, participando haber abierto su primer periodo de sesiones ordinarias.—De enterado.

Del C. Joaquin Maria Astizazarau, gobernador interino del Estado de Sonora, fecha en Hermosillo el 24 de Setiembre, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo de aquel Estado al gobernador constitucional.—De enterado.

Del C. Ignacio Posquiza, gobernador constitucional del Estado de Sonora, fecha en Delicias el 24 de Setiembre, participando haberse vuelto á encargar del poder ejecutivo de aquel Estado.—De enterado.

Del ciudadano gobernador constitucional del Estado de Veracruz, fecha 28 de Noviembre, participando haber nombrado secretario de su despacho al C. Lic. Jose Maria Menéndez, cuya firma da á reconocer.—De enterado.

Proposicion que presentó el C. Romero, y cuya aprobacion pide con dispensa de trámites: "Díganse al ejecutivo se sirva liberar las órdenes correspondientes, para que en las elecciones de diputados y gobernador, se cumpla por quienes corresponda con lo previsto en los art. 34, 47 y 90 de la ley organica electoral, á efecto de que se remitan con oportunidad á esta diputacion permanente, todos los documentos que dichos articulos expresan."

Dispensados los trámites, se puso luego á discusion.

El C. Romero, para apoyarla, manifestó: que habiéndose verificado las elecciones para diputados á la proxima legislatura el dia 1.º del corriente, ya era tiempo de que se hallaran en esta diputacion, la mayor parte de las actas y listas de escrutinio que previene el art. 34 de la ley; que como esto no ha sucedido así porque los presidentes de mesas electorales no han

complido con lo que los previene la ley, preciso es que el ejecutivo libre las órdenes correspondientes, para que dándose el debido cumplimiento, vengan con oportunidad á la secretaría del congreso todos los documentos relativos á las elecciones.

Suficientemente disentido, se aprobó dicha proposición.

Se levantó la sesión.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernández, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Diciembre 11 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

GACETILLA.

EL C. AGUSTIN CARDENAS.

Este ciudadano ha circulado en esta ciudad una carta impresa, en la que solicita se suspenda el juicio sobre su conducta, hasta que falle el juez que conoce de la averiguación que se sigue en su contra como administrador que ha sido de los fondos del Instituto Literario del Estado.

En dicha carta nasevera aquél ciudadano, que se han festinado los procedimientos de la visita que se le practicó por el C. Juan Hernandez, y que lejos de dar motivo alguno para ser visitado, no vé en ese acto sino un ataque que le dirige el C. Secretario de Hacienda, á quien titula un implacable enemigo.

El C. Cárdenas está equivocado. La visita se le practicó por órdenes expresas y terminantes del C. Gobernador, precisamente porque éste señor es inaccesible á toda clase de influencias y seducciones. El C. Gobernador juzgó conveniente y debido el practicar una visita en los fondos del Instituto, y así lo acordó muto propio, cumpliendo con los deberes de su conciencia y en uso de sus facultades naturales y legítimas.

Ni si C. Secretario de Hacienda pnes, ni el C. visitador Juan Hernandez, han influido ó ejercido influencia alguna. Aquel acto fue motivado por razones administrativas, y con solo el quererlo del C. Gobernador, quien creyó conveniente y de justicia que se practicara aquella visita.

En cuanto á que el C. juez de hacienda que conoce de los cargos hechos á Cárdenas sea inaccesible á las influencias y á la seducción, ya lo sabemos y nos regocijamos de afirmarlo también; pero como parecen lanzadas esas palabras con intención dañada supuesto que con ellas establece Cárdenas un parangón odioso, esquitamos al C. juez relacionado ó aludido por el dicho Cárdenas á fin de que se sirva informar al público de si en el negocio de que actualmente conoce ó en cualesquiera otro, ha sido influenciado ó seducido de modo alguno por el C. Gobernador.

Daremos al Sr. Cárdenas da paso, que por lo

mismo que "ESTAMOS" como él dice "A 12 DE FEBRERO DE 1873" es necesario que cada quien quede en su lugar para que en el próximo congreso se busquen servidores del Estado entre los que sean dignos de serlo.

Para hacer las breves aclaraciones que antecedan hemos sido autorizados competentemente por el mismo C. Gobernador constitucional.

MALA COSTUMBRE.

En muchas calles de esta ciudad hemos visto aglomeradas las basuras que se sacan del interior de las casas. A poco el aire desvive aquellos montones de cráscaras, fragmentos de papel ó género, y los esparragos unidos á una palavadera espantosa por toda la ciudad, convirtiéndola en un asqueroso muladar.

Sería bueno que el ejecutivo municipal recordara al vecindario las prevenciones de policía relativas.

SUBVENCION.

La ha solicitado de la H. Asamblea municipal la Junta Llanocasteriana de esta ciudad.

ELECCIONES.

Por las noticias privadas que hemos recibido, sabemos que los iglesiastas han ganado las elecciones primarias en los distritos de Apam, Atotonilco y Tulancingo. Igual resultado obtuvieron aquí en las secciones en que hubo elección.

ESTATUTOS.

Los artesanos de la Villa de Huichapan han fundado una asociación, cuyos estatutos publicaremos próximamente.

Muy grato nos es conseguir esta clase de sucesos, que demuestran la cultura de los pueblos.

EL C. CORONEL RICARDO RUBIO.

Ha tomado posesión de la gefatura policial del distrito de Huixtla el dia 1.^o del corriente.

CONVOCATORIA.

Ha expedido el ciudadano presidente municipal por acuerdo de la H. Asamblea para todos aquellos empleos municipales que no estén dados en propiedad, siquiera con calidad de interinato.

PESAME.

El ciudadano presidente municipal recibió en cargo de la H. Asamblea para hacer presente á la familia del difunto Sr. diputado D. Felipe Pérez Soto, el sentimiento que ha causado en este municipio aquél suceso desplorable.

ASESINATO ALEVOSO.

En la noche del 5 del actual, un sujeto llamado José María Chávez, asesinó cobardemente en una de las calles de Tlacubaya, al C. Oficio Espinoza.

La policía no logró aprehender al culpable. Esto lo dice el *Siglo XIX*.

IMPORTANTE CAPTURA.

Perez, Mendoza, Aparicio y Alauiz, famosos bandoleros, que merodeaban en el Estado de Zacatecas, han sido capturados. En el parte que publica el periódico oficial de aquél Estado; se asegura que se les quitaron armas, municiones y caballos.

COMO CURIOSAS.

Trae el *Siglo XIX* las siguientes noticias, y realmente lo son:

"En China se ha dispuesto y adopta lo el uso general de una bandera. Es esta triangular, amarilla, oscura y con un dragón azul en el centro.

—A consecuencia de haber fallecido en Londres la viuda Maifair, no dejando parentes de ninguna clase é intestada, su fortuna, que se eleva á seis millones y medio de libras esterlinas, ha pasado á la corona de Inglaterra.

—El opulento Stewart ha enviado mil pesos como aguinaldo al cuerpo de bomberos de la ciudad de Nueva-York."

TEMBLOR DE TIERRA.

El *Siglo XIX* publica el siguiente telegrama: "Depositado en Cuernavaca el 8 de Febrero de 1873, y recibido en México el mismo dia á las cuatro horas y veinte minutos de la tarde.

Señores redactores del *Diario Oficial*:

A las cuatro y media de la madrugada de hoy, se sintió un temblor muy fuerte de trepidación, que duró dos ó tres segundos.—José Manuel de Emparan."

MISION DIPLOMATICA.

El gobierno alemán ha nombrado canciller de su misión en México, al Sr. Boguslavoski, de quien la prensa de la capital hace grandes elogios.

A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y NUESTROS SEÑORES SUSCRITORES.

Les aseguramos que tenemos especial cuidado de poner en la estafeta los números de este periódico Inigo que salen de la prensa; deben, pues, exigirlos de los empleados del correo, á cuya negligencia exclusivamente se debe el que no se reciban uno á uno todos los números de este periódico.

NUESTRO FOLLETIN.

Desde el número anterior hemos comenzado á insertar en el folletín de este periódico, las circulares expedidas por la secretaría de hacienda del gobierno del Estado.

A BUENA HORA.

Nos escriben de Jaonla que varios ciudadanos han repartido allí, en estos días, profusamente ejemplares del *Radical*, periódico, que como recordarán nuestros lectores, postulaba para el gobierno del Estado, á D. Manuel F. Soto.

¿Qué se propondrá aquéllos ciudadanos?

JAGUAL JAGUAL

Llevamos ya los ó tres días de carecer de este precioso líquido. Hemos visto escenas inauditas por su falta; y no podemos menos que rogar á la H. Asamblea que active los trabajos del acueducto, si quiere conquistarse las simpatías del vecindario, y hacer un bien que sirve la memoria de la actual corporación.

HOYOS PELIGROSOS.

En la esquina del portal, situado en la plaza principal, hay unos hoyos peligrosísimos, pues se han levantado unas grandes tapas de la arena. Rogamos á quien corresponda, que remedie aquél mal.

UNIFORME.

Lo han estrenado el dia cinco del corriente, aniversario de la promulgación de la Constitución, los resguardos municipales diurno y nocturno.

CORREO.

Es lamentable estado que guarda aquél ramo de la administración pública; periódicos de Ures de fechas de fin de Diciembre del año pasado han llegado á nuestra redacción ayer y hoy; es decir, con *mes y medio* de retraso. ¡Hasta cuándo oirá la administración general de correos las quejas de toda la prensa?

QUINCENA.

Ha sido pagada la 2.^a quincena del mes de Enero próximo pasado á todos los empleados civiles del Estado, no obstante que en varios distritos ha bajado la recaudación por las dificultades consiguientes á la plantación de los nuevos impuestos decretados por la legislatura.

NUEVO HOTEL Y FONDA.

Don Juan Castro ha abierto un decente establecimiento de esta especie en la calle de Matamoros. Recomendamos al público dicho establecimiento por que hemos sido testigos del orden y la limpieza que allí reinan. Hay cuartos de alquiler desde diez y ocho, hasta treinta pesos mensuales, todos decentes y cómodos. La fonda está regularmente servida y el servicio está encargado á personas que merecen confianza por su aptitud y honestidad. Sin perjuicio de los otros establecimientos de esta especie que existen en esta ciudad, podemos afirmar que el "Hotel Hidalgo" es uno de los mejores.

EXCITATIVA.

La dirigimos de nuevo á los vecinos de esta capital, para que contribuyan al establecimiento de las escuelas de adultos de que ya hemos hablado con anterioridad. Al efecto, haremos presente una aseveración á ciertas malas razones que suelen aducirse en contra de todo lo que significa cooperación alguna privada para la realización de ciertas empresas, por beneficios que sea. Al efecto referiremos una conver-

sacion que tuvimos hace poco con cierta persona de recto juicio, y con cuya amistad nos honramos.

—¿Cómo quieren tales, nos decía, que todo se haga por los particulares, cuando para evitarlos ese trabajo, pagamos contribuciones al gobierno? Eso lo escuchas, y qué sé yo qué más, le toca al que maneja.

—¡Cielo querido amigo, le replicamos; con esas ideas vamos a pasar en no tener nada; porque ten r.d., si vd. fuera diputado, iría a congreso como han venido muchos, con la idea de tener una administración pública muy barata para no gravar a los contribuyentes, y en vez de dar bien los ramos de la administración, disminuiría vd. aquellas dotaciones, haciendo de cien gendarmes, cincuenta; de veinte escuelas, diez; y así por el resto; ¡no es verdad? Pues bien, lo que vd. dice es cierto, no es más que una tontería, porque disminuyendo los gendarmes, todos tendríamos que hacernos acompañar de sirvientes armados; y disminuyendo las escuelas, muchos padres de familia no mandarían a sus hijos á las que quedan, porque la distancia a que estuvieran situadas, tal vez ponía en peligro la vida de los niños; ó siendo mucha la aglomeración de éstos en los establecimientos que quedasean, ni bastaría una corta dotación para los gastos menores, ni el preceptor podría menos que desenudarse con muchos de sus educandos. Con estos inconvenientes, ¿en qué viene á convertirse el ahorro? Pues bien; esto ha pasado al gobierno. Se le dí tan poco por la ley, que aunque quisiera no puede hacer sino lo muy necesario. ¿No podemos nosotros, con pequeños esfuerzos colectivos, hacer lo que reclama nuestra sociedad, una vez que un ahorro que no queremos calificar aquí, nos hace carecer de tan importante mejora?

La educación de los adultos sería un gran paso dado en el camino del progreso por el pueblo de Pachuca, y contribuiría á mejorar los hábitos de muchos de nuestros conciudadanos que rejetan como uñas jarras en medio del decadente siglo de la civilización.

JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA.

Con satisfacción anunciamos, que faltando algunos de los miembros que formaban la junta general de beneficencia del Estado, han sido nombrados para integrarla, los señores enraízados D. Juan Violante y D. Francisco Lardé, como vocales; y D. Domingo Pliego, como secretario. Siendo bien conocidas la filantropía y recomendables cualidades de las personas nombradas, creemos que el gobierno ha obrado con sumo acierto en esos nombramientos, y que el Estado obtendrá con ellos prontos y benéficos resultados.

JALISCO.

El gobierno de ese Estado ha publicado el siguiente decreto:

"IGNACIO LUIS VALLARTA, gobernador constitucional del Estado de Jalisco, á los habitantes del mismo, sabed:

Que por la secretaría de la legislatura del Estado, se me ha comunicado e decreto siguiente:

Núm. 339.—El pueblo de Jalisco, representado por su congreso, decreta:

Art. 1.º Se faculta extraordinariamente al ciudadano gobernador del Estado, en todos los ramos de la administración pública, para salvar la situación, seriamente amagada con la existencia del llamado distrito militar de Tepic, y por la invasión que las fuerzas vandálicas de Moctezuma han comenzado a ejecutar sobre algunos cañones del mismo Estado.

Art. 2.º Las anteriores facultades cesarán dos meses después de haberse restablecido el orden constitucional por el gobierno de la Unión, en el cantón de Tepic, dando el del Estado cuenta á la cámara, á los treinta días siguientes, del uso que hubiere hecho de esas mismas facultades.

Sala de sesiones del congreso del Estado, Guadalajara, Enero 20 de 1873.—Antonio E. Arellano, diputado presidente.—Daniel Pérez Leite, diputado secretario.—Urbano Gómez, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno del Estado, Guadalajara, Enero 21 de 1873.—Ignacio L. Vallarta.—Fermín G. Huerta, secretario.”

EL ABIGEATO EN LA FRONTERA.

El periódico oficial de Coahuila publica esta disposición:

“Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.—Secretaría.—Circular núm. 45.—Siendo demasiado frecuentes los delitos de abigeato que diariamente se cometen en los pueblos del Estado, contribuyendo á la impunidad de los malhechores la facilidad con que estos continúan y venden en algunos puntos, los caballos que se roban de otros, ha dispuesto el ciudadano gobernador, en acuerdo de hoy, se prevenga a V., que á fin de evitar estos males, y con objeto de que los bandidos no encuentren tanta facilidad para conducir y expender el fruto de sus crímenes, cuide V. de que todas las personas que extraigan bestias de ese punto con el objeto de venderlas en alguno otro, traigan consigo los comprobantes de la legítima procedencia de sus semovientes; exigiéndoles estos documentos igualmente á los que con aquel fin introduzcan algunas bestias á ese punto, y en caso de no llevarlos, los detenga V. como sospechosos, dando aviso inmediato á este gobierno, y procediendo á hacer la averiguación respectiva.

Independencia y Libertad. Saltillo, Enero 11 de 1873.—Antonio de la Fuente, oficial mayor.”

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticia de las multas impuestas en este distrito por el presidente municipal, á los ciudadanos siguientes:

A los CC. Santos Moreno, Domingo y Vicente Mejía, por infracción de policía, en cincuenta centavos cada uno; á los CC. Rafael López, Juan Acosta y Jesús Cortés, por infracción de policía, en veinticinco centavos cada uno; al C. Jacobo Cortés, en doscientos cuarenta y ocho pesos; al C. Zelarino Espejo, en veintiseis pesos; y al C. Juan Merino, en veinticuatro pesos; por haber infringido las disposiciones sobre juegos prohibidos.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Enero 29 de 1873.—J. Fernández.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

Noticia de las multas impuestas en este distrito durante el mes próximo pasado por la autoridad respectiva.

Por el juzgado segundo conciliador: al C. Ignacio Jiménez, por escándalo, en un peso; al C. Jesús Tolentino, por idem, en cincuenta centavos; y al C. Pablo Zaragoza, por infracción de policía, en siete centavos.

Independencia y Libertad. Zacualtipan, Febrero 1.º de 1873.—T. Mdo.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Noticia de las multas que en cumplimiento y con sujetión á las leyes y normas de policía han impuesto en lo lo el mes de Diciembre anterior las autoridades de este distrito, con expresión de la imposición y cantidads correspondientes.

Por el ciudadano juez primero conciliador de Huichapan: al C. Guadalupe Chávez, por faltas leves, un peso.

Por el ciudadano juez conciliador de Chautongo: á los CC. Marcos y Tiburcio Cadena, por faltas y riña, cinco pesos; al C. Anselmo Falcon, por desobediencia al juzgado, cincuenta y seis centavos.

Estos fondos ingresaron al de instrucción pública.

Por el ciudadano juez segundo conciliador de Huichapan: á Narcisa Barrientos, por faltas, veinticinco centavos.

Estos fueron destinados á la reposición de una vidriera del juzgado.

El ciudadano presidente municipal: á los CC. Pedro y José Muñoz, por no mandar á sus hijos á la escuela, cincuenta centavos.

Estos se destinaron al fondo de instrucción pública.

Independencia y Libertad. Huichapan, Enero 28 de 1873.—S. Gómez.—C. Olivier, secretario.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

El dia 2 del actual ha pasado á mejor vida el Sr. Lic. D. Felipe P. Soto, el ilustrado demócrata, el consecuente amigo y honrado ciudadano.

Sus amigos, al dirigir al Eterno un credo de paz por el descanso de su alma, tuvieron por objeto interceder también por el consuelo y conforto de su infeliz familia.

Así es que, se dignará aceptar por medio de estas líneas, la ofrenda más cumplida de nuestro corazón doliente; y el Estado el más sincero pésame, por haberle abandonado uno de sus más leales y distinguídos hijos, de cuya patriota e ilustrada cooperación como diputado á nuestra H. Legislatura, esperaba mucho.

¡Qué la tierra, pues, le haya sido levo; y ojalá encuentre en una región de bienaventuranza el eterno descanso á que su alma de niño, por muchos títulos era acreedor; y que desde allí, a través de esas nubes eternas que se nos interponen, pueda algún día vislumbrar entre nosotros, la realización de sus patrióticas ideas, que hasta en sus ratos de expansión, parecía querer inculcarnos!

Tulancingo, á 4 de Febrero de 1873.—Luis G. Chavez.

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado de la finada Doña Magdalena Angeles, vecina que fué del Arenal, en el barrio de Tepenecé, he mandado se convoque por los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano de la capital de la República, á las personas que como herederos ó heredadoras se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso; apresúrate, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Enero 30 de 1873.—Lic. Salvador Medina.—A., Manuel J. Martínez.—A., Guillermo Mejía.

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—En los autos sobre denuncia del intestado de D. Juan López, vecino que fué de esta ciudad, al C. juez segundo de letras del distrito, Lic. Francisco de P. Arciniega, que conoce de ellos, ha mandado por auto, fechado 21 del pasado Enero, se convoque por los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano, á las personas que se crean con derecho á los bienes del expuesto intestado, para que se presenten en este juzgado á deducirlos, dentro de treinta días, contados desde la primera publicación; apresúrate que de no verificarlo, le parará el perjuicio que habiere lugar conforme á derecho.

Y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda, pongo el presente.

Pachuca, Febrero 4 de 1873.—Ignacio Sanchez, escribano público.

3-1

Juzgado conciliador de Ixmiquilpan.—En el expediente promovido por el C. Rafael Vazquez, sobre que el curador de sus menores hijos le entregue el capital de estos; he provisto el acto que sigue:

Ixmiquilpan, Enero 11 de 1873.—Vistos. Estando justificada que la causa por qué se nombró curador á los menores Doña Concepción y Doña Dolores Vazquez, fué que estas no podían ser representadas por su padre el C. Rafael Vazquez, en el concurso voluntario que se formó á bienes de éste y que dicho concurso terminó, y considerando que al no abraniendo de curador, se privó al C. Vazquez de sus derechos de patria potestad, y que cesado la razón que le impedía su pleno ejercicio, con fundamento de los artículos 430; 390, 391 392 y 400 del Código civil, declaro: que el C. Nazario Sandoval debía cesar en el desempeño del cargo de curador de los menores Doña Dolores y Doña Concepción Vazquez, y entregar los bienes de dichas menores á su padre el C. Rafael Vazquez dentro de ocho días.

Hágase saber y publíquese este auto en el Periódico oficial del Estado, en cumplimiento del art. 52 del citado Código.

Así lo decreto yo el O. Leandro García, conciliador primero propietario de esta embacora, y sus títulos del de primera instancia del distrito, y firme con los de mi asistencia.

Doy fe.—Leandro García.—A., José María Paulín.—A., Estanislao Barrera.

DE VENTA.

En el archivo del Estado se encuentran las obras siguientes á la rústica:

Leyes del Estado,

Tomo I, que contiene mas de cuatrocienas páginas, su precio 1 peso 50 cs.

Leyes de Hacienda,

Un tomo con su forro de color, impresión muy fina, 75 cs.

Código Civil,

2 ps. 50 cs.

Imprenta del Gobierno del Estado,
A cargo de M. GARCIA.